



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 23 de febrero de 1972

Núm. 23

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 15

A los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia

El señor Vicepresidente de Heliservicio, S. A., con domicilio en Madrid, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en vuelos con carteles pintados, lanzamiento de octavillas y vuelos con slogans publicitarios.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 21 de febrero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

813

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 16

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944,

se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palencia, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 1 de marzo de 1972, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que, en relación con el proyecto, juzguen pertinentes sus autores.

Palencia 21 de febrero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

805

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 15 de marzo de 1972, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente 20 vehículos de diversas marcas y modelos (Opel-Récor, Simcas, Ford-Taunus, Renault, Citroen, Mercedes, Volkswagen, Morris, Ford-Cortina, Peugeot, Opel-Kadette y Buik), afectos a otros tantos expedientes de contrabando, abandono, donación y

procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde pueden ser examinados los vehículos, que se encuentran allí aparcados.

Palencia 17 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Andrés Andrés. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Arsenio Illán Calvo.

788

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las imputaciones de beneficios señaladas, podrán promover sus titulares recurso de agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, o recurso por agravio comparativo o por indebida aplicación de los índices aprobados por la Junta de Evaluación respectiva, ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los

días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 %	DEDUCCIONES		TOTAL INGR.
									L. F.	Liq. cta.	
34	Bonifacio Rguez. García	Barruelo de Santullán	14-60	1969	50.000	30.000	20.000	4.000	1.512	996	1.492
110045	Enrique Martín Provedo	Palencia, E. Dato, 9	1-64	1970	19.000	5.000	14.000	2.800	1.502	—	1.298

Palencia 10 de febrero de 1972.—El Administrador de Tributos (ilegible).

639

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª SECCION TECNICA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre INFORME PUBLICO sobre el "PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DE LOS RIOS CAMESA, LUCIO Y RUBAGON (Palencia)", durante treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. Durante este plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras de dicho proyecto, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), o en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados que se especifican más adelante.

Durante el plazo anteriormente citado, permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto de las obras a ejecutar.

Nota extracto para la información pública

El proyecto comprende el encauzamiento de los ríos Camesa, Lucio y Rubagón, con una longitud de 27,511 km., que afectan a los términos municipales de Villaescusa de las Torres, Villallano, Aguilar de Campoo, Porquera de los Infantes, Cábria, Quintanilla de las Torres y Canduela, respecto al Camesa; Villallano, Renedo de la Inera, Gama y Puentetoma por el Lucio, Quintanilla de las Torres, Menaza, Nestar y Villavega de Aguilar por el Rubagón.

Las obras a realizar son:

Encauzamiento del río Camesa: En una longitud de 12,499 km., entre el río Pisuer-

ga y Canduela, con 6 secciones de forma trapezoidal, con taludes de 3/2, banquetas de 3 metros, anchos en base entre 2,10 m. y 7 m. y alturas variables.

Encauzamiento del río Lucio: En una longitud de 9,246 km., entre el río Camesa y el límite de la provincia, con 5 secciones de forma trapezoidal, con taludes de 3/2, banquetas de 3 m., anchos en base entre 5,10 m. y 8,00 m. y alturas variables.

Encauzamiento del río Rubagón: En una longitud de 5,766 km., entre el río Camesa y el cruce con la carretera de Barruelo, con 3 secciones de forma trapezoidal, con taludes de 3/2, banquetas de 3 m., anchos en base de 4,20 m. y alturas variables.

Obras de fábrica: Se proyectan 8 puentes, en el río Camesa, 11 en el Lucio y 2 en el Rubagón.

Además las obras accesorias necesarias.

El presupuesto de ejecución de las obras por Contrata, asciende a 39.473.864 pesetas.

Valladolid 16 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán.

777

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Jesús Juárez Ortega, vecino de Población de Campos (Palencia), en representación de los Hermanos Juárez Ortega, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo, de aguas derivadas del río Ucieza, en término municipal de Población de Cam-

pos (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en un pozo de hormigón de 1,00 x 1,00 x 4,50 en el borde la banqueta del río y está comunicado por un tubo de hormigón de Ø 30 cm. y 5 metros de longitud y rematado por una boquilla con aletas y murete, de acuerdo con el talud del río; adosado al pozo se construirá una bancada para el grupo motobomba. (El grupo elevará el agua y lo echará a una arqueta de la que sale una tubería de Ø 30 cm., con una longitud de 7 metros y termina en una arqueta partidora de la que salen tres regueras en tierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 9 de agosto de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (ilegible).

2817

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

ZAMORA.—NUM. 2

Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en providencia dictada con esta fecha, en el sumario número 20 de 1969, sobre robo, por medio de la presente se anula la requisitoria de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, llamando e interesando la busca y captura, entre otros de Santiago García Curtín, pero que, al parecer, se llama Santiago Gracia Beorlegui, a) "El Santi", por haber sido habido.

Dada en Zamora a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(ilegible).—El Secretario (ilegible).

764

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Por la presente requiero a Enrique Sánchez Cuenca, de 45 años, casado, serrador, natural de La Carolina (Jaén), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 80-71, que por daños y lesiones se siguen en este Juzgado, comparezca ante el mismo a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir diez días de arresto sustitutorio por no satisfacer la multa impuesta, así como para llevar a cabo la diligencia de reprensión privada y entregar el carnet de conducir por el plazo de un mes.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

760

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas, que bajo el número 6-72 se tramita en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, a instancia de Domiciano Borro Miguel, contra Manuel Alfonso Pereira Da Costa, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro, D. C. 11, 20.

Diligencias previas, artículo 28, 30.

Mutualidad Judicial, 50.

Multa impuesta, 300.

Indemnización a Domiciano Borro Miguel, 9.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos, 300 pesetas.

Reintegro del juicio, 106.

Ejecución de sentencia, 30.

Derechos tasación, 150.

Total, s. e. u. o., 10.186 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas diez mil ciento ochenta y seis pesetas que corresponde satisfacer a Manuel Alfonso Pereira Da Costa.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a referido Manuel Alfonso Pereira Da Costa, que se encuentra en ignorado paradero; expido la presente en Baños de Cerrato a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Fernández.

620

SALDAÑA

Don Licinio Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 56-1971, por daños circulación, contra Pascual García Salmerón, se ha practicado por este Juzgado la siguiente:

Tasación de costas

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, expedición y cumplimiento de despachos conforme establecen los artículos 28, 29, 31 y Dip. común 6.ª y 10 del Decreto de Tasas Judiciales vigente, 775 pesetas.

Indemnización al perjudicado Edmundo Gómez Nozal, 1.500.

Reintegro de los autos, 150.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 75.

Total, 2.500 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil quinientas pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado Pascual García Salmerón, responsable civil subsidiario, la Empresa "Villegas", ambos en ignorado paradero, por lo que se da traslado de la presente tasación de costas, por término de tres días, para que aleguen lo que estimen conveniente, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no hacer alegación alguna, quedará firme de derecho, procediéndose, en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Saldaña nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, L. Vaquero.

701

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el pradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el remplaza del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres o personas de quienes dependa, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, el día 12 del próximo mes de marzo, a las diez horas en que tendrá lugar el acto de clasificación.

Bien apercibido que en el caso de no comparecer, será declarado prófugo, con las consiguientes responsabilidades a que haya lugar.

Relación que se cita

Santiago Pisa Barrul, hijo de Francisco y Adela.

Antigüedad 15 de febrero de 1972.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

767

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

Formada la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio que recoge las altas, bajas y modificaciones ocurridas respecto del mismo durante el año de 1971, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Barrio de San Pedro 16 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

698

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de

Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril de Campos 18 de febrero de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

808

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1972 que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 12 de marzo próximo, a las diez horas, se presentarán ante la Junta municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Documento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

Relación que se cita

Jesús Andrés Velasco, José-Manuel Villán Espinosa y Dionisio Pérez Pérez.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Carrión de los Condes 18 de febrero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Fernando Magide de Prado.

810

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Don Juan 18 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

768

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65-1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Cordovilla la Real 16 de febrero de 1972.
—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

702

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el pago de las obras de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento de Cordovilla la Real, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cordovilla la Real 18 de febrero de 1972.
—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

774

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. Idem sobre la riqueza rústica.

Impuesto sobre carruajes y velocípedos.

Arbitrio sobre perros.

Tasa de rodaje y arrastre.

Espinosa de Cerrato 14 de febrero de 1972.
—El Alcalde, Avelino Pascual.

785

LEDIGOS

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Ledigos 14 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

674

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Salinas de Pisuerga 15 de febrero de 1972.
—El Alcalde, Benito Montero.

681

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido formada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de

mayo de 1952, modificado por el Decreto 65/1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

San Cebrián de Mudá 15 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

680

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del Reemplazo de 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día doce y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Antonio Hernández Lobato, nacido el día 6 de enero de 1952, hijo de Ramón y de Perfecta.

Valle de Cerrato 14 de febrero de 1972.—El Alcalde - Presidente (ilegible).

809

VEGA DE DOÑA OLIMPA

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Vega de Doña Olimpa 14 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

690

VILLACONANCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta que se celebrará para el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento y aquellas otras procedentes o entregadas por el Servicio de Concentración Parcelaria, ha quedado el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, en término de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para conocimiento. Villaconancio 17 de febrero de 1972.—El Alcalde, Teófilo González.

802

VILLAHÁN

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Villahán 14 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

693

VILLARRAMIEL

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 12 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Francisco Romera García, hijo de Alejandro y Dolores.

Celestino Simón Robles, hijo de Felipe y Vicenta.

Villarramiel 19 de febrero de 1972.—El Alcalde - Presidente (ilegible).

806

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Baltanás	747
Báscos de Ojeda	766
Grijota	750
Hontoria de Cerrato	789
Mancomunidad de las Cuatro Villas de Tierra de Campos	790
Meneses de Campos	761
Quintanaluengos	771 y 818
San Cristóbal de Boedo	799
Santoyo	758
Villarramiel	798

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alar del Rey	754
Alba de Cerrato	794
Antigüedad	807
Baltanás	786
Boadilla de Ríoseco	797
Castrillo de Onielo	762
Castrillo de Villavega	803
Cordovilla la Real	776
Cozuelos de Ojeda	779
Dehesa de Romanos	765
Dueñas	749
Frómista	751
Osorno	796
Perazancas	781

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alar del Rey	754
Alba de Cerrato	793
Antigüedad	807
Baltanás	786
Boadilla de Ríoseco	797
Castrillo de Onielo	763
Cordovilla la Real	775
Cozuelos de Ojeda	780
Dehesa de Romanos	765
Dueñas	749
Frómista	751
Osorno	795
Perazancas	782

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Buenavista de Valdavia	784
Frómista	752

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan,

por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Frómista	752
----------	-----

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Barcenilla	756
Quintanaluengos	757
Rueda de Pisuegra	755

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MICIECES DE OJEDA

Anuncio - Convocatoria

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Micieces de Ojeda, provincia de Palencia.

Hace saber: Que las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de las acequias de: "Los Mojones", "La Pastura", "Del Río Viejo", "Del Río Viejo", "Las Arenas", "Del Parrao", "De la Serna", "De la Presa" y "Presa de Abajo", de Micieces de Ojeda, se han examinado, previa su lectura, en Junta General celebrada en esta Casa de Ayuntamiento, cedida al efecto, el día 26 de mayo, hora de las doce, en primera convocatoria, por mayo-

ría absoluta de la representación de la propiedad; y nuevamente se convoca a todos los partícipes y usuarios para celebrar Asamblea o Junta General, en la Casa de Ayuntamiento, cedida al efecto, el día 15 de marzo, hora de las doce, en primera convocatoria de concurrir mayoría absoluta, que es precisa para la validez de los acuerdos y de no haberla, se celebrará en segunda convocatoria, a las catorce horas de ese día con los que concurrirán, quedando firmes los acuerdos con el número que haya.

El objeto de esta reunión, motivo de esta convocatoria, es sólo la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos citados.

Micieces de Ojeda 11 de febrero de 1972.
—El Presidente (ilegible).

584

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE REQUENA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los quince hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 520 hectáreas de pastos para ganado lanar, propiedad de esta Hermandad Sindical Local, efectuándose la apertura de plicas a las trece horas del siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, en la Secretaría de esta Hermandad Sindical Local.

El precio de licitación se fija en 40.000,00 pesetas, al alza.

Tiempo que durará el contrato, desde el 3.º día de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1972.

La garantía provisional se fijará en una cantidad de 12.000,00 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, obra en la Secretaría de la Hermandad, a disposición de quien pueda interesarle.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de 520 hectáreas, propiedad de la Hermandad Sindical Local de Requena de Campos, ofrece por ellos la cantidad de ... (primero en letra y después en número).

(Fecha y firma del licitador)

Requena de Campos 8 de febrero de 1972.
—El Jefe de la Hermandad, José Luis Ortega Villaizán.

562